

Escanear
29-05-07
ams

16191



Quito 22 de mayo de 2007

wo
ok
AB

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

1,00

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía IMCUPER CIA. LTDA., con expediente 153857, a fin de que se proceda a su registro.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

wo
ok
AB


Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem
GERENTE GENERAL

OK.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA

AB.
29/mayo/2007.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA No. TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO

BIS

(3261 BI\$)



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANDRÉS ROBERTO EHRENFELD SCHOLEM

A FAVOR DE:

DANIEL EDUARDO EHRENFELD SCHOLEM

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI:

COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece por una parte la señora Eva Rosenberg Blau Weis, de estado civil viuda, en su calidad de apoderada del señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, de conformidad al poder que se adjunta; y, por otra parte el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

transcribió es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la presente escritura de Cesión de Participaciones en conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía IMCUPER CIA. LTDA.: a) En calidad de cedente el Señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de conformidad al poder que se adjunta; b) En calidad de cesionario: el señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, de estado civil soltero, por sus propios derechos; de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el trece de junio de dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de julio de dos mil cinco, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada IMCUPER Cía. Ltda., con un capital de UN MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 1,000.00), distribuido de la siguiente forma: señor Daniel Ehrenfeld Scholem trescientas cuarenta participaciones, señor Tomás Ehrenfeld Rosemberg, trescientas treinta participaciones; y, señor Andrés Ehrenfeld Scholem, trescientas treinta participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía IMCUPER Cía. Ltda., reunida el treinta de abril de dos mil siete, resolvió con el consentimiento unánime, previa renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar al señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, la cesión de la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, a favor del señor



NOTARIA
TERCERA

3 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** El señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios en la reunión del treinta de abril de dos mil siete, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía y con la renuncia previa al derecho preferente por parte de los socios, cede y transfiere sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones en el capital, esto es trescientas treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem.- **CUARTA.-** En virtud de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital social de la compañía IMCUPER Cía. Ltda., queda distribuido de la siguiente forma: señor Tomás Ehrenfeld Rosenberg, con trescientas treinta participaciones; y, señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con seiscientos setenta participaciones. Todas las participaciones son del valor de un (USD \$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. **QUINTA.-** Se deja constancia por parte del Cedente que ha sido cancelado en su totalidad por parte del Cesionario, el valor total de las participaciones objeto de la presente cesión de participaciones. **SEXTA.-** Se tomará nota de la presente escritura de Cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía, así como de su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.- Firmado) Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los

preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Eva Rosenberg Blau Weis

CC. 170025578-7

Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem

CC. 1708597271



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA No. 170025578-7

ROSENBERG BLAU WEIS EVA
 /REPUBLICA CHECA/
 28/ENERO 1929
 005 0044.00013 P
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1962

Eva Schuffell



NOTARIA TERCERA

ECUATORIANA***** E39431242

VIUDO GABRIEL EHRENFELD
 SECUNDARIA QUENACER DOMESTICO
 MOR ROSENBERG
 IRENA BLAU WEIS
 QUITO 28/07/2003
 28/07/2015

REN 0733119
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA No. 170859727-1

EHRENFELD SCHOLEN DANIEL EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 1982
 005 05072 P
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1962

Daniel Ehrenfeld



ECUATORIANA***** V43440222

SELESO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 TOMAS EHRENFELD
 REGINA SCHOLEN
 QUITO 15/02/2005

REN 1401904
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

172-0102 170859727-1

EHRENFELD SCHOLEN DANIEL EDUARDO



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, lunes treinta de abril de dos mil siete.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.



ESCRITURA No. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA
(3.470)

" PODER GENERAL "

OTORGADO POR:

SR. ANDRES ROBERTO EHRENFELD SCHOLEN

A FAVOR DE :

SRA. EVA ROSENBERG BLAU WEIS Y
SR. THOMAS EHRENFELD ROSEMBERG

CUANTIA : INDETERMINADA

DOS COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece: el señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholen, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase agregar una más de Poder General, contenido en las siguientes estipulaciones: el señor Andrés

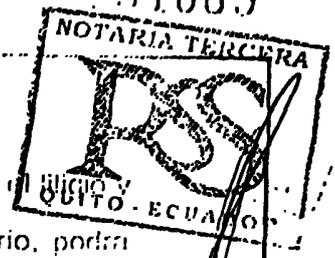


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



Roberto Ehrenfeld Scholen, en este acto, libre y voluntariamente confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, para que el apoderado en derecho se requiere, en favor de la en favor de la señora Eva Rosenberg Blau Weis y del señor Thomas Ehrenfeld Rosenberg, para que en forma individual realicen lo siguiente: a) Para vender, comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes al mandante en forma personal, adquiridos a cualquier título; b) Para que de y reciba dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; c) Para que obligue al mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga; d) Para que cobre y reciba dinero que, a cualquier título le corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente; e) Abra cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación; f) Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada, actuando como procurador judicial. De manera especial queda el mandatario capacitado para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarle, desistir del pleito, absolver

031669



juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el juicio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder, únicamente para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses del mandante; g) Para que celebre toda clase de contratos, compras, donaciones, ventas, hipotecas, cancelaciones, arrendamientos, transacciones, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad; h) Concurra en representación del mandante a la formación de Compañías Anónimas o limitadas, suscriba y pague el capital sea en numerario o especie, adquiera acciones o participaciones en Compañías ya existentes; asista, con voz y voto, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones, pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas, igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas Compañías; i) Para que celebre contratos de fideicomiso, ceda y adquiera derechos fiduciarios en calidad de cedente o cesionario respectivamente; administre o sea parte de cualquier fideicomiso; j) En general, el mandatario podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa, con las más amplias facultades, actuando como si el mandante estuviere



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

CIUDADANIA '70725271-2'
EHRENFELD SCHOLEN ANDRES ROBERTO
AGOSTO 1.979
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
11 206 08427
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 79

Andrés Scholen

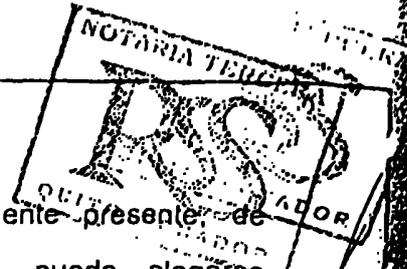


ECUATORIANA NOTARIAJUDICIAL 1668
SOLYTO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
TONAS EHRENFELD
RECIBO SCHOLEN
QUITO 27/05/2010
27/05/2010
1264900
[Signature]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que es obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, quince de Noviembre del dos mil dos.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



cómo si el mandante estuviere personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que este no tenga limitación de ninguna clase de todas las atribuciones que le fueren necesarias, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos de Ley, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Andrés Roberto Ehrenfeld Scholen

C. C. 170725271-2

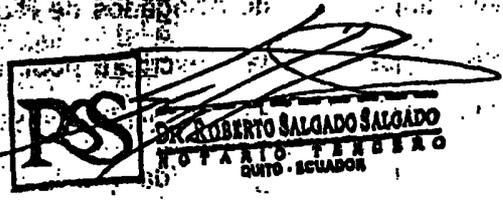
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante el suscrito Notario.

y. en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del Poder General que otorga el señor Andrés Roberto Ehrenfeld Acholen a favor de la señora Eva Rosenberg Valu y otro, sellada y firmada. en Quito, a dieciocho de Enero del dos mil seis.-

EL NOTARIO



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de tres fojas son reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, lunes treinta de abril de dos mil siete.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IMCUPER Cía. Ltda."

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Abril de 2007, a las 12h30, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Los Ciruelos, lote 6, Panamericana Norte Km. 5 ½, se reúnen un Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la compañía IMCUPER Cía. Ltda.; señores Tomás Ehrenfeld Rosemberg, con 330 participaciones; Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem, con 340 participaciones; y, Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, representado por la señora Eva Rosenberg Blau Weis, con 330 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una (US \$1.00).

Preside la Junta General el señor Tomas Ehrenfeld Rosemberg, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es:

1.- AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

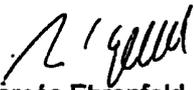
La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

1.- AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La señora Eva Rosenberg Blau Weis, en su calidad de Apoderada del señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, manifiesta la voluntad de su representado de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 330, que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor Daniel Ehrenfeld Scholem.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el consentimiento unánime del capital social y con la renuncia previa al derecho preferente por parte de los socios, acuerda autorizar al señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, la transferencia sin reserva de ninguna clase de las 330 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la Compañía, a favor del señor Daniel Ehrenfeld Scholem.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

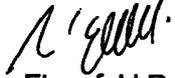
Se levanta la sesión a las 13h15.


Tomás Ehrenfeld Rosemberg
PRESIDENTE

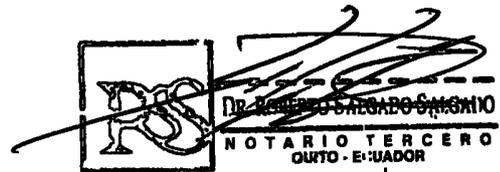
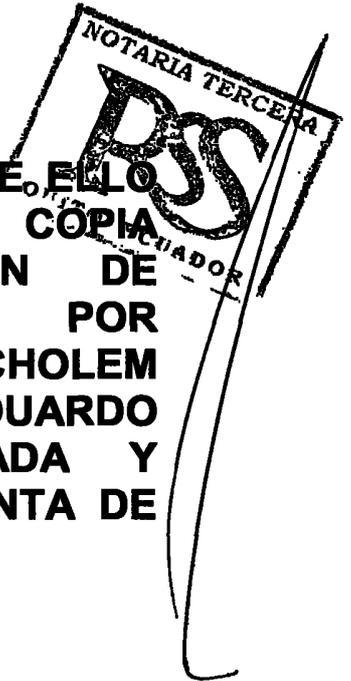

Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem
GERENTE GENERAL -SECRETARIO


Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem


P. Andrés Ehrenfeld Scholem
Eva Rosenberg Blau Weis


Tomás Ehrenfeld Rosemberg

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR
ANDRÉS ROBERTO EHRENFELD SCHOLEM
A FAVOR DE DANIEL EDUARDO
EHRENFELD SCHOLEM.- SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, LUNES TREINTA DE
ABRIL DE DOS MIL SIETE.



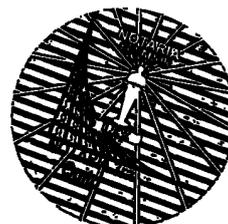


NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada hoy, ante el suscrito Notario, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía IMCUPER Cía. Ltda., otorgada el trece de junio de dos mil cinco, ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio del cual el señor Andrés Roberto Ehrenfeld Scholem, cede sus participaciones que posee en la mencionada Compañía a favor del señor Daniel Eduardo Ehrenfeld Scholem.- Quito, a lunes treinta de abril de dos mil siete.



 ~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1598** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de julio del dos mil cinco, a fs 1377, tomo 136 correspondiente a la constitución de la compañía "IMCUPER CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de mayo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



ng